



**Playas Ferroviarias de Buenos Aires**  
2021 - República Argentina

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Resolución sobre la Adjudicación de Oferentes

---

Llegan las presentes actuaciones del expediente EX-2021-00000487- -PFBA-DMEYD#PFBA, para la adquisición de cuatro (4) computadoras Notebooks y dispositivos periféricos (en adelante, la “Compra”), a fin de que esta Gerencia General (en adelante, la “Gerencia”) se expida sobre el procedimiento efectuado en el marco de dicho expediente.

Que esta Gerencia General autorizó y aprobó mediante informe IF-2021-1003-PFBA-AF#PFBA, el procedimiento de contratación directa N° 50, como también el pliego de bases y condiciones particulares para la adquisición de 4 computadoras notebooks y dispositivos periféricos, a los fines de renovar equipos del inventario de Playas Ferroviarias y proveer de computadoras a nuevas incorporaciones de personal”, en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones.”

Que luego, en cumplimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones de PFBA, se invitó en fecha 19/07/2021 (IF-2021-00001017-PFBA-AF#PFBA) a participar de la presente contratación a los potenciales oferentes.

Que en cuanto a la publicidad y difusión del procedimiento, esta Gerencia destaca que el Pliego ha sido publicado en la página web de PFBA, dejándose constancia de ello bajo el informe IF-2021-00001018-PFBA-AF#PFBA, tal cual lo dispuesto en el Reglamento de la Sociedad.

Que conforme el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, la cual obra en el informe IF-2021-00001029-PFBA-AF#PFBA en el expediente, de fecha 28/07/2021, se recibió la cantidad de CINCO (5) ofertas, pertenecientes a los siguientes oferentes: (i) Tecnología AG S.A.S. (ii) Exing S.R.L. (iii) Juan Manuel Moghames (iv) Quantum Geeks S.R.L. y (v) Servicios Globales de Informática S.A.

Que luego de analizadas las mismas y cotejada la documentación requerida en el Pliego, con fecha 30 de julio de 2021, se procedió en el marco de lo establecido en la Sección VII. c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias; a intimar a los oferentes a subsanar errores u omisiones no sustantivos y brindar así a la Sociedad, la posibilidad de contar la mayor cantidad de ofertas validas posibles.

Que las intimaciones y las respuestas recibidas de los oferentes, se encuentran agregadas al expediente bajo los informes que se detallan a continuación: i) IF-2021-00001057-PFBA-AF#PFBA, la de Quantum Geeks S.R.L.; ii) IF-2021-00001056-PFBA-AF#PFBA, la de Juan Manuel Moghames; iii) IF-2021-00001058-PFBA-AF#PFBA, la de Servicios Globales de Informática S.A.; y iv) IF-2021-00001059-PFBA-AF#PFBA, la de Exing S.R.L.

Que en línea con lo expuesto, la GAYF destacó que los oferentes respondieron la intimación y subsanaron los errores, según el informe IF-2021-00001064-PFBA-AF#PFBA.

Que, en el IF-2021-00001060-AF#PFBA la GAYF, realizó un cuadro comparativo y un informe técnico sobre las propuestas recibidas a fin de analizar las ofertas presentadas conforme lo regulado en el Reglamento de PFBA, según consta en el informe IF-2021-00001064-PFBA-AF#PFBA.

Que la GAYF destacó en el mencionado informe que a partir del análisis de las propuestas recibidas “...propicia que se efectúe la adjudicación del renglón #1 al proveedor Quantum Geeks S.R.L. por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$44.300), por tratarse de la oferta más económica (IF-2021-00001037-PFBA-AF#PFBA)” y para el renglón #2 recomendó que “...la compra de los modelos LENOVO THINKPAD E15, por tratarse de equipos orientados a labores corporativas y de oficina, con más de 25 años de reconocido rendimiento, que lo diferencian ampliamente de otros modelos de rendimiento doméstico, por lo cual se propicia la adjudicación del renglón

#2 al proveedor Exing S.R.L. (IF-2021-00001059-PFBA-AF#PFBA), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$645.983); por tratarse de una oferta válida, que cumple con los requisitos mínimos solicitados en punto I del PByC, y ser la más económica y conveniente en los términos mencionados en el párrafo anterior.” R

Que a su turno, GAJ dió su intervención a través del Dictamen IF-2021-00001189-PFBA-AJ#PFBA.

Que en virtud de los motivos expuestos por esta Gerencia tanto en el informe IF-2021-00001003-PFBA-GG#PFBA como en el presente, y considerando como razonables lo sugerido por las gerencias de la Sociedad en el presente expediente,

**RESUELVO:**

1. Aprobar lo actuado en el procedimiento de contratación directa N°50 para la adquisición de cuatro (4) computadoras Notebooks y dispositivos periféricos, conforme lo estipulado por el “Manual de Procedimiento de Contratación Directa de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.”, que figura Anexo I de la nueva versión del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad.

2. Adjudicase la presente contratación a la firma *Quantum Geeks S.R.L.* por la suma única, total y definitiva de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$44.300) finales para el renglón N°1, y a la firma *Exing S.R.L.*, por la suma única, total y definitiva de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$645.983) finales para renglón N°2, por ser consideradas ambas ofertas como admisible, las más económica y convenientes para la Sociedad, por cumplimentar con los requisitos y requerimientos del Pliego para la contratación de los mismos.

3. Comuníquese y publíquese la presente adjudicación en la página web de la Sociedad conforme lo estipulado por el “Manual de Procedimiento de Contratación Directa de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.”, según Anexo I de la nueva versión del Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.

En consecuencia, se remiten las presentes actuaciones a sus efectos.